

INFORME SECRETARIAL: Hoy 24 de mayo de 2022 paso al despacho solicitud de entrega de títulos presentada por ANGELICA MONTOYA BERBEN apoderada demandante, radicada el 25 de abril de 2022. Informo que me posesioné en el cargo el día 11 de marzo de la anualidad, que realicé inventario de los procesos activos en secretaría desde esa fecha y lo finalicé el 06 de abril 2022, también informo que desde el 19 hasta el 21 de abril de 2022 se encontraban interrumpidos los términos judiciales por el cierre extraordinario del despacho. No existe en el expediente auto que apruebe liquidación del crédito. El expediente consta de 64 folios. Sírvasse proveer.



DILIA PALENCIA DIAZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

Correo. j01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CEL. 3175293174

Guamal, Magdalena 24 de mayo de 2022.

Visto el anterior informe secretarial, en revisión del expediente se observa que a la fecha no existe aún liquidación del crédito aprobada y ejecutoriada que conforme a lo previsto por el art. 447 del CGP permita autorizar la entrega de depósitos para el pago del crédito liquidado.


Al examinarse el expediente se observa que a Fol. 51 por auto de fecha 12 de diciembre de 2019 se dispuso por secretaría se liquidara el crédito, tomando en consideración que habían sido

presentada 02 liquidaciones, sin que a la fecha la secretaría hubiera cumplido dicha orden.

Por lo anterior, conforme al art. 446-447 del CGP se dispone que por secretaría se imprima el trámite a la liquidación del crédito practicada por el demandante, para que posterior a dicho trámite de aprobación o modificación, se pueda proceder a tramitar la solicitud de depósitos que ha sido radicada el 25 de abril de 2022, Fol.64.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó
por Estado No. 015
Hoy 03 Junio de 2022

DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA